

# PRIMERA CONVOCATORIA

## PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS A FORMAR PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

El Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración con fundamento en lo establecido en el artículo 128 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (Reglamento); 4 y 7 del Acuerdo por el que se define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (Acuerdo) y Sexto, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero de los Lineamientos Internos del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (Lineamientos), y

### CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 128 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración contará con un Consejo Ciudadano encargado de formular propuestas, intercambiar opiniones, proponer acciones de coordinación con las entidades federativas y de concertación con organizaciones de la sociedad civil, académica y otros actores relevantes, para lo cual, emitirá sus Lineamientos Internos que contendrán lo relativo a su organización, integración y otras funciones que se estimen pertinentes para su funcionamiento.

Que con fecha 26 de octubre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, como órgano de carácter consultivo y de apoyo, cuyo objetivo es emitir opiniones, brindar asesoría y proponer acciones específicas en materia de la gestión de la política migratoria.

Que en el referido Acuerdo se establece que las personas que integran el Consejo Ciudadano serán propuestas por las instituciones u organizaciones interesadas de conformidad con la Convocatoria Pública que realice el Presidente del Consejo y su Secretario Técnico, en la que se establecerá la forma de selección y el plazo para su incorporación, así como que las y los Consejeros permanecerán en su cargo dos años, contados a partir de la fecha en que acepten la invitación, con posibilidades de renovar por un periodo igual.

Que la convocatoria a la que hace referencia el párrafo anterior deberá ser publicada en el portal electrónico del Instituto y, al menos, en un diario de circulación nacional, con **treinta días naturales de anticipación al proceso de elección.**

Que acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo Octavo de los Lineamientos Internos del Consejo Ciudadano, aprobados por sus miembros en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de agosto de 2013, y modificados en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2014, que establece que el Presidente del Consejo y el Secretario Técnico del mismo, realizarán una Convocatoria Pública a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y profesionales vinculadas al tema migratorio, así como a la sociedad en general, con el objetivo de hacer del conocimiento común el inicio de cualquier proceso de invitación para participar en el procedimiento de selección de las personas integrantes del Consejo Ciudadano.

Que con el objetivo de que la elección emane de un proceso claro, equitativo, abierto a las personas, transparente y participativo, y de que este abone a la construcción de la democracia y al fortalecimiento del Instituto Nacional de Migración, se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA

Para la elección de **CUATRO (4)** personas, para integrar el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, que formarán parte durante un periodo de dos años a partir de su incorporación, y con posibilidades de renovarse por un periodo igual, de cargo honorífico y sin emolumento o contraprestación alguna, conforme a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.-** Esta convocatoria está dirigida a personas especialistas en temas de derechos de la niñez, niños y adolescentes, de las y los jóvenes, de las mujeres, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil para la atención a víctimas vinculadas al tema migratorio o que alberguen a personas extranjeras en situación de migración, personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a personas migrantes, personas académicas, de organismos empresariales o profesionales interesados, reconocidas dentro del tema migratorio y ciudadanía distinguida que deseen presentar candidaturas de representan-

tes para integrarse al Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración.

**SEGUNDA.-** Las etapas del procedimiento de selección serán:

1.- Periodo de publicación de convocatoria en el portal electrónico del Instituto Nacional de Migración <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/consejo-ciudadano-del-instituto-nacional-de-migracion>, y al menos un diario de circulación nacional, con al menos treinta días naturales de anticipación a que inicie el procedimiento de elección al interior del Consejo Ciudadano y presentación de candidaturas. **Esta convocatoria se publicará en el portal electrónico a partir del 15 de julio del 2022. Posteriormente, serán recibidas las candidaturas para integrar el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración en el periodo comprendido entre el 01 y el 15 de agosto de 2022.**

2.- Periodo de análisis de la documentación entregada por las personas interesadas en formar parte del Consejo y los demás criterios de elegibilidad publicados en esta convocatoria. **Esta etapa se llevará a cabo del 16 al 31 de agosto de 2022.**

3.- Periodo relativo a la evaluación y selección de las candidaturas por el Comité de Elección de bipartita, integrada por tres personas funcionarias del INM, designadas por el Comisionado del INMI, y tres personas Consejeras designadas el Consejo Ciudadano que en sesiones de trabajo realizarán el proceso electivo a través de un método y/o instrumento de evaluación. **Esta etapa se desarrollará del 01 al 14 de septiembre de 2022.**

4.- Periodo del acto formal de invitación, aceptación y nombramiento del(a)os) nuevo(a)s) personas consejeras que resulten seleccionada(o)s por parte del Secretario Técnico. **Se prevé el desarrollo de esta etapa del 15 de septiembre al 30 de septiembre de 2022.**

**TERCERA.-** Las personas interesadas en formar parte del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, deberán contar con cualquiera de los perfiles que a continuación se señala:

- 1.- Ser integrantes de una organización de la sociedad civil especializada/a en temas de atención a víctimas, vinculada al tema migratorio, o
- 2.- Que alberguen, a personas extranjeras en situación de migración, personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección al tema migratorio, o
- 4.- Ser personas académicas, o
- 5.- Ciudadanía distinguida que deseen presentar candidaturas; para integrarse al Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración.

En la selección que se efectúe se elegirá solo a una persona por cada uno de los perfiles establecidos en esta base hasta cubrir las cuatro vacantes del Consejo a las que se refiere la presente Convocatoria.

**CUARTA.-** Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser seleccionadas como integrantes del Consejo Ciudadano:

- 1.- No desempeñar cargo, comisión o empleo alguno en el servicio público a nivel federal, estatal o municipal;
- 2.- No desempeñar cargo o empleo alguno en un partido político, y
- 3.- Cumplir con uno de los perfiles específicos establecidos en la base tercera de la presente convocatoria.

**QUINTA.-** La persona interesada para ser considerada candidata a integrar el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración deberá presentar, como requisitos indispensables, los siguientes documentos:

- 1.- Carta de intención con una extensión no mayor a una cuartilla, en donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección y las razones o motivos por las que desea formar parte del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración.

2.- *Curriculum Vitae* no mayor a tres cuartillas, que refiera claramente la experiencia profesional con la que cuenta en actividades relacionadas con el bienestar de las personas, familias y comunidades migrantes, en particular las propuestas realizadas a instancias de la administración pública o procesos de interlocución con dichas instancias. Contar con reconocida trayectoria en materia de migración y/o en temas vinculados a la migración en México

3.- Carta aval de la institución que representa no mayor a dos cuartillas, y que dé cuenta de la experiencia institucional en actividades relacionadas con el bienestar de las personas, familias y comunidades migrantes, en particular las propuestas realizadas a instancias de la administración pública o procesos de interlocución con dichas instancias.

4.- Tres (3) cartas con una extensión no mayor a una cuartilla cada una, en la que se exprese la recomendación o se manifieste el apoyo por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil. No se aceptarán cartas de organizaciones que ya respalden a personas integrantes del Consejo en turno.

5.- Carta compromiso de contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones derivadas de ser parte del Consejo, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

**SEXTA.-** Criterios para la selección y elegibilidad de las personas al Consejo:

- 1.- Tener probado conocimiento y experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas, familias y comunidades migrantes.
- 2.- Contar con reconocida trayectoria en materia de migración y/o en temas vinculados a la Migración en México.
- 3.- En caso de postulaciones en las que falte cualquiera de los documentos establecidos como requisitos en la presente convocatoria o que cualquiera de ellos no cumpla con las características que se señalan en esta sección serán descalificados y no podrán seguir participando en las demás fases de la elección.
- 4.- Contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones derivadas de ser parte del Consejo, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Acuerdo por el que se define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración y los Lineamientos Internos del Consejo Ciudadano.
- 5.- No tener ningún tipo de adscripción a alguna organización, institución académica, organismo empresarial o profesional que representado por cualquier integrante del Consejo actual.

**SÉPTIMA.-** Métodos de selección de las personas Consejeras:

- El Consejo creará un instrumento técnico donde se viertan las ponderaciones logradas por cada una de las personas aspirantes, mismo que contendrá un espacio para expresar criterios subjetivos de evaluación.
- La ponderación se realizará respecto de los criterios establecidos en la base sexta de la presente Convocatoria, siendo estos: conocimientos de los derechos humanos de las personas migrantes, experiencia en la defensa y promoción de derechos de personas migrantes, trayectoria en materia de migración y/o temas relacionados, e historial de trabajo propositivo con instancias de la administración pública, en donde se seleccionará a las personas aspirantes con mayor puntaje en la sumatoria de calificación que se obtenga en total en el cumplimiento de cada uno de los criterios señalados; por ello deberá resultar en una calificación de 100 puntos, dicha puntuación deberá ser democrática, equitativa, clara y transparente.
- La ponderación deberá reflejar qué tanto se acerca la persona aspirante al perfil, entendiéndose que 0 es lo más lejano al perfil y

100 lo más cercano al perfil establecido para resultar seleccionada.

- Dicho instrumento también contará con un espacio para valorar las cartas de recomendación de apoyo y/o las objeciones que pudieran resultar de alguna candidatura presentada.
- En caso de ser necesario, el Presidente del Consejo Ciudadano generará un espacio deliberativo para discutir las candidaturas, en las que participarán quienes integran actualmente dicho Consejo.
- El Consejo deberá designar a las personas con mayor calificación que se hayan registrado, por ello deberá verificar y calificar en definitiva los criterios establecidos en el instrumento evaluatorio para ser invitadas a participar en definitiva en el Consejo Ciudadano.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resultado por el Comité de Elección Bipartita.

**OCTAVA.-** Plazos y lugar de recepción de candidaturas:

- 1.- La recepción de documentos de postulación señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria se llevará a cabo del **01 al 15 de agosto de 2022, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.**
- 2.- El lugar para la presentación y recepción de documentos físicos es la **Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, ubicada en la calle de Homero 1832, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, Piso 19.**
- 3.- Los documentos también podrán ser entregados vía correo electrónico a la dirección electrónica del Presidente del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, [presidencia.ccinm@gmail.com](mailto:presidencia.ccinm@gmail.com); asimismo, al Secretario Técnico al correo [secretariatecnicaicc@inami.gob.mx](mailto:secretariatecnicaicc@inami.gob.mx). Únicamente serán consideradas las candidaturas presentadas por correo electrónico que sean recibidas a partir de las 10:00 horas del día 01 de agosto y hasta las 18:00 horas del 15 de agosto de 2022.
- 4.- Una vez recibidas las candidaturas, el Comité de Elección Bipartita resolverá en un plazo no mayor a 45 días naturales para emitir respuesta respecto de las postulaciones.

Solo se recibirán y concursarán aquellas postulaciones cuyo matasello o correo electrónico se ciñan a las fechas y horario señalados.

**NOVENA.-** Los resultados del proceso de selección se darán a conocer en la página electrónica del Instituto Nacional de Migración <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/consejo-ciudadano-del-instituto-nacional-de-migracion>. Únicamente las personas que hayan sido seleccionadas recibirán un oficio del Secretario Técnico del Consejo Ciudadano, en un plazo no mayor a quince días naturales después del periodo relativo a la evaluación y selección, como un acto formal de invitación. La aceptación por parte de las personas seleccionadas-invitasadas tendrá que realizarse de manera escrita al Secretario Técnico, con copia al Presidente del Consejo Ciudadano por vía correo electrónico o escrito presencial.

#### Transparencia del proceso de selección

En aras de que el proceso de renovación de personas Consejeras cumpla con los más altos estándares de transparencia, el Instituto Nacional de Migración publicará en su portal electrónico: <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/consejo-ciudadano-del-instituto-nacional-de-migracion> toda la información que se genere durante dicho proceso.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de julio de 2022. Presidente del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración. Mtro. Mauro Pérez Bravo.